



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 1400/2021 Fecha: 15-03-2021	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

## DECRETO

### Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

Visto el expediente nº 2021010089 instruido para elaborar el plan presupuestario, a medio plazo, correspondiente al periodo 2022 a 2024, en particular las Directrices relativas a la fijación de las proyecciones y cumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, resulta:

**Primero:** Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público viene a expresar:

*“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

*3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-03-2021 18:20:26	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1400/2021	Fecha: 15-03-2021 18:20	
Nº expediente administrativo: 2021-010089 Código Seguro de Verificación (CSV): 4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16</a>			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2021 10:18:31 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2021 09:08:09	

**4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada."**

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: *"Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales."*

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Podemos confirmar que a partir del pasado 20 de octubre, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 devienen en inaplicables, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20:26	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1400/2021	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20	
Nº expediente administrativo: 2021-010089 Código Seguro de Verificación (CSV): 4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-03-2021 10:18:31	- 2/9 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 24-03-2021 09:08:09	

**Segundo:** Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Foro Económico Social, se le dará traslado del presente informe con carácter meramente informativo.

**Tercero:** Que el perímetro de consolidación, a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, está integrado por la propia entidad, los organismos autónomos de Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales y, la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., en anagrama MUVISA.

**Cuarto:** Que los Organismos Autónomos han remitido los planes presupuestarios. Que, igualmente, por la entidad mercantil MUVISA se ha remitido el Plan de previsión de ingresos y gastos para el indicado periodo.

Que, asimismo, por el Servicio de Ingresos se ha remitido el informe de estimación, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2020, así como la proyección de liquidación del año 2021, y los supuestos que se han indicado por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana. Atendiendo a que el informe obra en el expediente, al objeto de evitar repeticiones innecesarias, se hace remisión al mismo.

**Quinto:** Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobaron las directrices para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022 - 2024, que han dado como resultado

#### MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

**CAPÍTULO 1.** En cuanto al gasto de personal, el importe consolidado previsto para el período 2022-2024 asciende a 64.232.017,09.-euros en 2022, 64.745.457,31.-euros en 2023 y 65.314.781,84.-euros en 2024; lo que supone variación de aproximadamente 0.8% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 2.** Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2022-2024, exista un crédito por importe de 73.598.482,28.-euros en 2022, 73.585.153,97.-euros en 2023 y 73.571.559,09.-euros en 2024, con una contención del gasto respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles.

**CAPÍTULO 3.** Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos financieros. En concreto se prevén los siguientes, por importe de 322.806,12.-euros en 2022, 320.837,45.-euros en 2023 y 319.199,13.-euros 2024, lo cual supone estabilidad con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

**CAPÍTULO 4.** Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 12.514.769,09.-euros en 2022 manteniéndose

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20:26	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1400/2021	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20	
Nº expediente administrativo: 2021-010089 Código Seguro de Verificación (CSV): 4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-03-2021 10:18:31	- 3/9 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 24-03-2021 09:08:09	

constante durante la duración del Marco Presupuestario. Las dotaciones para gastos específicos, concretos o extraordinarios a realizar a los Organismos Autónomos se determinarán en el momento de la formación de los respectivos Presupuestos, en función de que el marco presupuestario y financiero lo permita.

**CAPÍTULO 5.** En cuanto al Fondo de Contingencia, el importe global previsto para el período 2022-2024 asciende a 2.202.151,22.-euros para el periodo de vigencia del Marco Presupuestario. En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede de la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigidos por el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013

**CAPÍTULO 6.** Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 inversiones reales por un importe de 11.807.118,11.-euros, 11.871.319,70.-euros en 2023 y 12.076.695,85.- euros en 2024, financiadas con recursos propios.

**CAPÍTULO 7.** Las transferencias de capital, varían a lo largo del periodo del marco presupuestario desde el 1.408.774,43.-euros en 2022 hasta los 935.422,32.-euros en 2024.

**CAPÍTULO 9.-** Los pasivos financieros mantienen una tendencia a los largo de los ejercicios del marco presupuestario entorno a los 212.000.-euros

#### MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

**CAPÍTULO 1.** Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a:

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2021 (en euros)	% Tasa Variación 2022/2021	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2024	AÑO 2024 (en euros)
<b>Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos</b>	<b>87.672.215,35</b>	<b>-2,51%</b>	<b>85.472.393,20</b>	<b>1,07%</b>	<b>86.390.031,84</b>	<b>0,56%</b>	<b>86.869.898,66</b>
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	34.520.000,00	11,01%	38.320.000,00	0,78%	38.620.000,00	0,03%	38.631.640,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	11.250.000,00	-17,78%	9.250.000,00	-1,08%	9.150.000,00	0,00%	9.150.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.050.000,00	0,71%	7.100.000,00	0,70%	7.150.000,00	0,00%	7.150.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.750.000,00	-25,93%	5.000.000,00	11,00%	5.550.000,00	6,31%	5.900.000,00

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos resultantes de los impuestos indirectos, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que asciendan a 880.000.-euros en 2022, 884.400.-euros en 2023 y 888.822.-euros en 2024 con un incremento del 0,5%.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende 17.746.499,61.-euros en 2022, 17.718.499,61 euros en 2023 y 17.810.563,61 euros en 2024, lo que supone un incremento global aproximadamente del 1,00 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20:26	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1400/2021	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20	
Nº expediente administrativo: 2021-010089 Código Seguro de Verificación (CSV): 4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-03-2021 10:18:31	- 4/9 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 24-03-2021 09:08:09	

cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, equivalen a un 49,86% del total del Presupuesto. Siendo 45.103.666,14.-euros en 2022, 45.330.645,59.- euros en 2023 y 45.558.759,94.-euros en 2024.

**CAPÍTULO 5.** Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 1.268.695,23.- euros en 2022, 1.273.126,31.-euros en 2023 y 1.277.579,54.-euros en 2024, y tienen escasa representación del total del Presupuesto Municipal.

**CAPÍTULO 7.** Las transferencias de capital con una variación superior al 20% desde el ejercicio 2022, que ascienden a 12.239.763,51.-euros en 2022 hasta los 14.392.071,19.-euros del 2024.

**Sexto:** Que para la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos SEC 95, se ha aplicado el siguiente método de cálculo.

Para la estimación de la liquidación de los recursos no financieros se ha partido de la previsión de derechos de la proyección de liquidación del año 2020 y se ha puesto en relación con la recaudación neta de los derechos del propio ejercicio y de ejercicios cerrados, al objeto de obtener el coeficiente de realización de derechos en relación con las previsiones iniciales del presupuesto, resultando los estados que se muestran en los anexos relativos al cumplimiento de las reglas.

Una vez practicadas las operaciones a que se ha hecho referencia resulta el estado siguiente:

Saldos y otras magnitudes	AÑO 2021 (en euros)	% Tasa Variación 2022/2021	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2024	AÑO 2024 (en euros)
<b>Saldo operaciones corrientes</b>	7.041.406,10		-3.278.971,63		-2.596.065,69		-2.405.658,62
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	7.041.406,10		-3.278.971,63		-2.596.065,69		-2.405.658,62
Derivados de modificaciones de políticas							
<b>Saldo operaciones de capital</b>	-17.046.660,05		-976.129,03		-525.405,70		1.379.953,02
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-17.046.660,05		-976.129,03		-525.405,70		1.379.953,02
Derivados de modificaciones de políticas							
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	-10.005.253,95		-4.255.100,66		-3.121.471,39		-1.025.705,60
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-10.005.253,95		-4.255.100,66		-3.121.471,39		-1.025.705,60
Derivados de modificaciones de políticas							
<b>Saldo operaciones financieras</b>	-204.742,11		-211.303,75		-212.899,58		-214.509,70
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-204.742,11		-211.303,75		-212.899,58		-214.509,70
Derivados de modificaciones de políticas							
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	-10.005.253,95		-4.255.100,66		-3.121.471,39		-1.025.705,60
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	31.805.905,57		26.669.966,53		31.403.976,95		31.403.976,95
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	21.800.651,92	2,82%	22.414.865,87	26,18%	28.282.505,56	0,00%	30.378.271,35
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
A largo plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

**Séptimo:** Que con ocasión de la tramitación del Plan Presupuestario 2020-2022, por la Intervención se informó lo siguiente:

*"Visto el expediente con número de registro en Intervención 395 relativo a la elaboración del marco presupuestario a medio plazo (ejercicio 2020-2022) en los términos de Directiva 2011/85/UE del CONSEJO de 8 de noviembre de 2011 y artículo 29 de la Ley Orgánica*

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20:26	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1400/2021	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20	
Nº expediente administrativo: 2021-010089 Código Seguro de Verificación (CSV): 4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-03-2021 10:18:31		- 5/9 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 24-03-2021 09:08:09

2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante, LOEPYSF).

Vista los artículos 13 y siguientes de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual, el control permanente se ejerce sobre los expedientes incluidos en el Plan Anual de Control Financiero y en aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Conforme a la Intervención General del Estado en su informe de 08/05/2019: "Las actuaciones de control permanente no planificables; derivan de una obligación legal y en ningún caso puede incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control. En este supuesto, se requieren las siguientes condiciones:

Han de referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero ( artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL. "

Visto cuanto antecede, se devuelve el expediente, ya que no es objeto de informe de Control Financiero ni de Función Interventora."

Al concurrir las mismas circunstancias se entiende que no se precisa de la emisión de informe por la Intervención.

**Octavo:** La normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo, razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

Por todo lo expuesto de conformidad con lo informado por el Jefe del Servicio de Presupuestos y el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2022-2024 del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	Fecha:	15-03-2021 18:20:26
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1400/2021	Fecha:	15-03-2021 18:20
Nº expediente administrativo: 2021-010089 Código Seguro de Verificación (CSV): 4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16</a>			
Fecha de sellado electrónico:	16-03-2021 10:18:31	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2021 09:08:09



Ingresos	AÑO 2021 (en euros)	% Tasa Variación 2022/2021	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2024	AÑO 2024 (en euros)
<b>Ingresos corrientes</b>	155.309.055,13	-3,68%	149.591.254,18	0,79%	150.772.303,35	0,49%	151.516.801,75
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	155.309.055,13	-3,68%	149.591.254,18	0,79%	150.772.303,35	0,49%	151.516.801,75
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias							
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados							
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)							
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos							
<b>Ingresos de capital</b>	15.997.099,45	0,00%	12.239.763,51	0,00%	11.686.953,21	0,00%	14.392.071,19
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	15.997.099,45	0,00%	12.239.763,51	0,00%	11.686.953,21	0,00%	14.392.071,19
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Ingresos no financieros</b>	171.306.154,58	-5,53%	161.831.017,69	0,39%	162.459.256,56	2,12%	165.908.872,94
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	171.306.154,58	-5,53%	161.831.017,69	0,39%	162.459.256,56	2,12%	165.908.872,94
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Ingresos financieros</b>	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	0,00		0,00		0,00		0,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Ingresos totales</b>	171.306.154,58	-5,53%	161.831.017,69	0,39%	162.459.256,56	2,12%	165.908.872,94
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	171.306.154,58	-5,53%	161.831.017,69	0,39%	162.459.256,56	2,12%	165.908.872,94
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

A) Detalle de ingresos corrientes	AÑO 2021 (en euros)	% Tasa Variación 2022/2021	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2024	AÑO 2024 (en euros)
<b>Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos</b>	87.672.215,35	-2,51%	85.472.393,20	1,07%	86.390.031,84	0,56%	86.869.898,66
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	34.520.000,00	11,01%	38.320.000,00	0,78%	38.620.000,00	0,03%	38.631.640,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	11.250.000,00	-17,78%	9.250.000,00	-1,08%	9.150.000,00	0,00%	9.150.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.050.000,00	0,71%	7.100.000,00	0,70%	7.150.000,00	0,00%	7.150.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	6.750.000,00	-25,93%	5.000.000,00	11,00%	5.550.000,00	6,31%	5.900.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	880.000,00	0,00%	880.000,00	0,50%	884.400,00	0,50%	888.822,00
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00%	0,00	-	0,00	-	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	27.222.215,35	-8,45%	24.922.393,20	0,45%	25.035.631,84	0,45%	25.149.436,66
<b>Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.</b>	21.839.569,28	-18,74%	17.746.499,61	0,18%	17.778.499,61	0,18%	17.810.563,61
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes.</b>	44.553.744,30	1,23%	45.103.666,14	0,50%	45.330.645,59	0,50%	45.558.759,94
Participación en tributos del Estado	34.027.584,56	0,80%	34.299.805,24	0,80%	34.574.203,68	0,80%	34.850.797,31
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	10.526.159,74	2,64%	10.803.860,90	-0,44%	10.756.441,91	-0,45%	10.707.962,63
<b>Capítulo 5. Ingresos patrimoniales</b>	1.243.526,20	2,02%	1.268.695,23	0,35%	1.273.126,31	0,35%	1.277.579,54
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	155.309.055,13	-3,68%	149.591.254,18	0,79%	150.772.303,35	0,49%	151.516.801,75

B) Detalle de ingresos de capital	AÑO 2021 (en euros)	% Tasa Variación 2022/2021	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2024	AÑO 2024 (en euros)
<b>Capítulo 6. Enajenación de inversiones</b>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
<b>Capítulo 7. Transferencias de capital</b>	15.997.099,45	-23,49%	12.239.763,51	-4,52%	11.686.953,21	23,15%	14.392.071,19
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	15.997.099,45	-23,49%	12.239.763,51	-4,52%	11.686.953,21	23,15%	14.392.071,19

C) Detalle de ingresos financieros	AÑO 2021 (en euros)	% Tasa Variación 2022/2021	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2024	AÑO 2024 (en euros)
<b>Capítulo 8. Ingresos por activos financieros</b>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
<b>Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros</b>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
<b>Total de Ingresos Financieros</b>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20:26
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1400/2021	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20
Nº expediente administrativo: 2021-010089 Código Seguro de Verificación (CSV): 4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16</a>		
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2021 10:18:31 <span style="margin-left: 200px;">- 7/9 -</span> <span style="float: right;">Fecha de emisión de esta copia: 24-03-2021 09:08:09</span>		



Gastos	AÑO 2021 (en euros)	% Tasa Variación 2022/2021	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2024	AÑO 2024 (en euros)
<b>Gastos corrientes</b>	<b>148.267.649,03</b>	<b>3,10%</b>	<b>152.870.225,80</b>	<b>0,33%</b>	<b>153.368.369,04</b>	<b>0,36%</b>	<b>153.922.460,37</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	148.267.649,03	3,10%	152.870.225,80	0,33%	153.368.369,04	0,36%	153.922.460,37
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)							
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.							
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.							
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.							
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.							
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.							
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.							
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.							
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.							
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).							
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.							
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local.							
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.							
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.							
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes.							
<b>Gastos de capital</b>	<b>33.043.759,50</b>	<b>-60,00%</b>	<b>13.215.892,54</b>	<b>-7,59%</b>	<b>12.212.358,91</b>	<b>6,55%</b>	<b>13.012.118,17</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	33.043.759,50	-60,00%	13.215.892,54	-7,59%	12.212.358,91	6,55%	13.012.118,17
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente.							
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital.							
<b>Gastos no financieros</b>	<b>181.311.408,53</b>	<b>-8,40%</b>	<b>166.086.118,35</b>	<b>-0,30%</b>	<b>165.580.727,95</b>	<b>0,82%</b>	<b>166.934.578,54</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	181.311.408,53	-8,40%	166.086.118,35	-0,30%	165.580.727,95	0,82%	166.934.578,54
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Gastos financieros</b>	<b>204.742,11</b>		<b>211.303,75</b>		<b>212.899,58</b>		<b>214.509,70</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	204.742,11		211.303,75		212.899,58		214.509,70
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
<b>Gastos totales</b>	<b>181.516.150,64</b>	<b>-8,38%</b>	<b>166.297.422,10</b>	<b>-0,30%</b>	<b>165.793.627,53</b>	<b>0,82%</b>	<b>167.149.088,24</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	181.516.150,64	-8,38%	166.297.422,10	-0,30%	165.793.627,53	0,82%	167.149.088,24
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

A) Detalle de gastos corrientes	AÑO 2021 (en euros)	% Tasa Variación 2022/2021	AÑO 2022 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2022	AÑO 2023 (en euros)	% Tasa Variación 2023/2024	AÑO 2024 (en euros)
<b>Capítulo 1. Gastos de personal</b>	<b>62.244.607,59</b>	<b>3,19%</b>	<b>64.232.017,09</b>	<b>0,80%</b>	<b>64.745.457,31</b>	<b>0,88%</b>	<b>65.314.781,84</b>
<b>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>70.971.730,70</b>	<b>3,70%</b>	<b>73.598.482,28</b>	<b>-0,02%</b>	<b>73.585.153,97</b>	<b>-0,02%</b>	<b>73.571.559,09</b>
<b>Capítulo 3. Gastos financieros</b>	<b>325.141,12</b>	<b>-0,72%</b>	<b>322.806,12</b>	<b>-0,61%</b>	<b>320.837,45</b>	<b>-0,51%</b>	<b>319.199,13</b>
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes</b>	<b>12.558.324,36</b>	<b>-0,35%</b>	<b>12.514.769,09</b>	<b>0,00%</b>	<b>12.514.769,09</b>	<b>0,00%</b>	<b>12.514.769,09</b>
<b>Capítulo 5: Fondo de Contingencia</b>	<b>2.167.845,26</b>	<b>1,58%</b>	<b>2.202.151,22</b>	<b>0,00%</b>	<b>2.202.151,22</b>	<b>0,00%</b>	<b>2.202.151,22</b>
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>148.267.649,03</b>	<b>3,10%</b>	<b>152.870.225,80</b>	<b>0,33%</b>	<b>153.368.369,04</b>	<b>0,36%</b>	<b>153.922.460,37</b>
<b>B) Detalle de gastos de capital</b>	<b>AÑO 2021 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2022/2021</b>	<b>AÑO 2022 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2023/2022</b>	<b>AÑO 2023 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2023/2024</b>	<b>AÑO 2024 (en euros)</b>
<b>Capítulo 6. Inversiones reales</b>	<b>14.593.871,95</b>	<b>-19,10%</b>	<b>11.807.118,11</b>	<b>0,54%</b>	<b>11.871.319,70</b>	<b>1,73%</b>	<b>12.076.695,85</b>
<b>Capítulo 7. Transferencias de capital</b>	<b>18.449.887,55</b>	<b>-92,36%</b>	<b>1.408.774,43</b>	<b>-75,79%</b>	<b>341.039,21</b>	<b>174,29%</b>	<b>935.422,32</b>
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>33.043.759,50</b>	<b>-60,00%</b>	<b>13.215.892,54</b>	<b>-7,59%</b>	<b>12.212.358,91</b>	<b>6,55%</b>	<b>13.012.118,17</b>
<b>C) Detalle de gastos financieros</b>	<b>AÑO 2021 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2022/2021</b>	<b>AÑO 2022 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2023/2022</b>	<b>AÑO 2023 (en euros)</b>	<b>% Tasa Variación 2023/2024</b>	<b>AÑO 2024 (en euros)</b>
<b>Capítulo 8. Activos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Otros gastos en activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
<b>Capítulo 9. Pasivos financieros</b>	<b>204.742,11</b>	<b>3,20%</b>	<b>211.303,75</b>	<b>0,76%</b>	<b>212.899,58</b>	<b>0,76%</b>	<b>214.509,70</b>
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>204.742,11</b>	<b>3,20%</b>	<b>211.303,75</b>	<b>0,76%</b>	<b>212.899,58</b>	<b>0,76%</b>	<b>214.509,70</b>

**SEGUNDO.-** Remitir el citado Plan Presupuestario del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el periodo 2022-2024 al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20:26
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1400/2021	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20
Nº expediente administrativo: 2021-010089 Código Seguro de Verificación (CSV): 4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16">https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-03-2021 10:18:31	- 8/9 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 24-03-2021 09:08:09



**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de su toma de conocimiento.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20:26	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 1400/2021	<b>Fecha:</b> 15-03-2021 18:20	
Nº expediente administrativo: 2021-010089 Código Seguro de Verificación (CSV): 4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4555583727E81B8E0C3956A164BD9E492D1CAD16</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 16-03-2021 10:18:31	- 9/9 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 24-03-2021 09:08:09	